

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 26 DE JULIO DE 2022

26.715

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° - 0519****-MDHyPS-2022****SAN JUAN, 12 ABR. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 600-000840-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y la Fundación Sanatorio Argentino, representada por su Presidente el Doctor Carlos A. Buteler, suscripto el 23 de marzo de 2022.

Que dicho Convenio tiene por objeto la integración, promoción y el desarrollo de investigaciones intersectoriales tendientes a la obtención de datos y/o estadísticas que permitan la formulación de Políticas Sociales; como así también la formación y/o capacitación del personal del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y profesionales afines con las temáticas objeto de las capacitaciones.

Que corresponde se ratifique dicho Convenio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189, inciso 9° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO;**

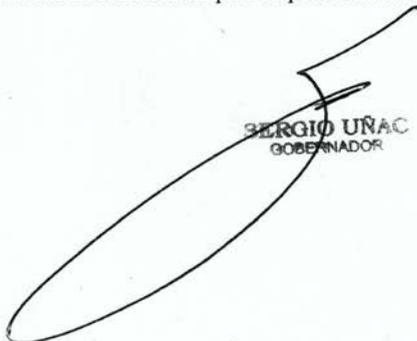
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan y la Fundación Sanatorio Argentino, suscripto el 23 de marzo de 2022; cuyo texto forma parte del presente Decreto como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0517 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1602-000234-2021 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita el pase a situación de retiro obligatorio de la Ayudante de Quinta del Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Oficinista Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Alejandra del Valle Canteros, CUIL N° 27-21520581-4, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13018 en los artículos 4°, 5°, 9° y 10°, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias en autos.

Que se ha informado la situación de revista de la funcionaria, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que la misma no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausada judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Sub Ayudante de Guardia en actividad, según lo normado en la Ley N° 396-S, artículo 36° inciso b), obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación de Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta la Ayudante de Quinta Alejandra del Valle Canteros, a partir del 01 de junio de 2022.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 06 de enero de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago a la beneficiaria de retiro a partir del 01 de junio de 2022, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pásase a situación de retiro obligatorio a la Ayudante de Quinta Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Oficinista Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Alejandra del Valle Canteros, CUIL N° 27-21520581-4, con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad según lo normado en la Ley N° 396-S, artículo 36° inciso b).

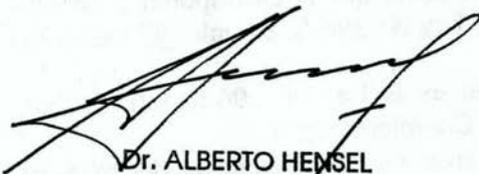
**ARTÍCULO 2°.**- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad total nominal de asignaciones monto del haber de retiro del cien por ciento (100%), por pesos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres con 36/100 (\$ 92.283,36) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S, artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007.

**ARTÍCULO 3°.**- Establécese el cese definitivo de actividad de la Ayudante de Quinta Alejandra del Valle Canteros, CUIL N° 27-21520581-4, a partir del 01 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 4°.**- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de junio de 2022 a la Ayudante de Quinta Alejandra del Valle Canteros, CUIL N° 27-21520581-4.

**ARTÍCULO 5°.**- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

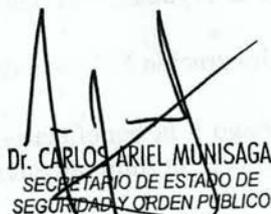
**ARTÍCULO 6°.**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0518 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002923-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R- Orgánica de la Policía de San Juan, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso j) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General Agüero Mercado, Tito Ariel.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del noventa y cinco por ciento (95%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Suboficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Agüero Mercado, Tito Ariel, CUIL N° 20-17832590-7, con el noventa y cinco por ciento (95%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso j) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijarse un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Suboficial Principal (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 23 años- monto de haber de retiro total de asignaciones: \$ 125.324,89 (pesos ciento veinticinco mil trescientos veinticuatro con 89/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

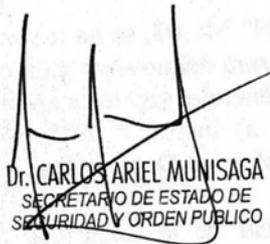
**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Dr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



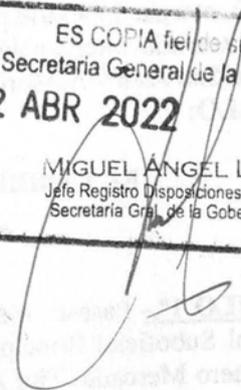
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 12 ABR 2022

**MIGUEL ANGEL LUNA**  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - - 0524

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 13 ABR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 600-000877-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social inicia expediente solicitando créditos o puntos.

Que los créditos o puntos solicitados serán destinados a las reparticiones indicadas en el Expediente N° 600-000877-2022.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014, en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten.

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la reasignación de puntos o créditos a favor de los Organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social conforme al detalle en Anexos I y II, que forma parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta "Máxima Autoridad del Ministerio".

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle en Anexos I y II, citado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 13 ABR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Dependencias Legales  
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0525 MM-2022

SAN JUAN, **13** ABR. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1100-000449-2021, registro del Ministerio de Minería, Decreto N°1270-MM-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°1270-MM-2021 del Poder Ejecutivo Provincial se declaró de interés provincial el evento denominado “9° EXPOSICION INTERNACIONAL: SAN JUAN, FACTOR DE DESARROLLO DE LA MINERIA ARGENTINA”, a realizarse en forma presencial en la Sede del Predio de Chimbas, Provincia de San Juan, durante los días 8 al 10 de Junio de 2022.

Que la Sra. María Celeste González, Socia Gerente de PM Servicios Empresarios SRL, comunica que se ha producido un cambio en la fecha del evento de mención, el cual se realizará el día 12 al 14 de Octubre del año 2022.

Que resulta necesario modificar dicho instrumento legal consignando la nueva fecha.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

Que corresponde se dicte el presente Decreto, en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial en su Artículo 189° inc. 1° al Poder Ejecutivo.

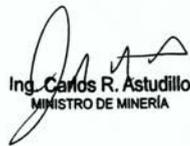
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se sustituye el Decreto N°1270-MM-2021, Artículo 1°, por el siguiente texto:

**“ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el evento denominado: “9° EXPOSICION INTERNACIONAL: SAN JUAN, FACTOR DE DESARROLLO DE LA MINERIA ARGENTINA”, a realizarse en forma presencial en la Sede del Predio de Chimbas, Provincia de San Juan- Argentina, durante los días 12 al 14 de Octubre del año 2022”.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, **13** ABR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0533 -MG-2022

SAN JUAN, 18 ABR, 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000243-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Club Deportivo Inmaculada Niña Asociación Civil”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Club Deportivo Inmaculada Niña Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0542 - MG - 2022

SAN JUAN, 20 ABR. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 318-A, modificada por la Ley N° 2366-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 18 de la Ley N° 318-A, modificada por la Ley N° 2366-A, prevé que bajo la dependencia del Asesor Letrado General de Gobierno y dividido en Departamentos Jurídicos, según la especialización de sus integrantes y los requerimientos de la Asesoría, funciona un Cuerpo de Asesores Letrados Adscriptos de Gobierno, los que cumplirán las funciones allí detalladas.

Que siendo necesario reforzar el Cuerpo de Asesores Letrados Adscriptos de Gobierno y cumpliendo la Dra. Sylvia Gladys Gimbernat los requisitos exigidos por el Artículo 19 de la ley *ibid.*, puede disponerse la integración de dicho Cuerpo con la profesional mencionada.

Que la profesional registra situación de revista del Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia de San Juan, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente Categoría 24° Asesora Letrada de Gobierno de la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad del Gobierno, ejerciendo actualmente funciones en dicha Asesoría.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Dispónese que la Asesora Letrada de Gobierno dependiente de la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad del Gobierno, Planta Permanente Categoría 24° del Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia de San Juan, Dra. Sylvia Gladys Gimbernat D.N.I. N°13.487.603, integre el Cuerpo de Asesores Letrados Adscriptos de Gobierno, en los términos previstos por la Ley N° 318-A, modificada por la Ley N° 2366-A.

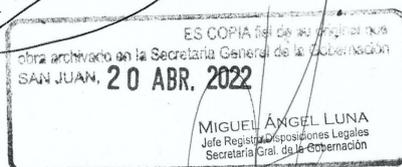
**ARTÍCULO 2°-** Autorícese a la Secretaría General de la Gobernación a realizar las registraciones administrativas-contables atinentes a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

Dr. SERGIO UNAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

C.P.N. JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0530 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 18 ABR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 510-004031-2021, registro de la Dirección Provincial de Vialidad ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 0154-DPV-2022, la Dirección Provincial de Vialidad aprobó, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el Acta Complementaria N° 22 y Anexo I, suscripta en fecha 09/12/2021, entre dicho organismo, representado por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, por una parte y por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada por su presidente, Dr. Ing. Marcelo Molina, con motivo al Convenio existente firmado el 5 de marzo de 2020 entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad, ratificado por Decreto N° 1716 del 16 de noviembre de 2021, del Gobierno de la Provincia de San Juan, aprobado por Ley Provincial N° 2339-A el 09/12/2021, la DPV solicita a la Fundación la realización de Proyecto de la Ruta Nacional N° 20, desde Ruta Nacional A014-Calle Juan Díaz de Solís (límite Departamento Santa Lucía con el Departamento 9 de Julio), relativos al programa de fortalecimiento técnico-profesional que Vialidad está llevando a cabo a fin de hacer más efectivas y eficientes sus prestaciones funcionales relativas a la red de caminos de su jurisdicción y ésta acepta realizarlas.

Que la Fundación llevara cabo su actividad a través de la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña "Agrim. Alfonso de la Torre", (E.I.C.A.M) en el marco del "Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, aprobado por Decreto 0070 de fecha 14 de enero de 1991.

Que la Resolución N° 0154-DPV-2022, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio antes aludido.

Que ha intervenido el Área Legal de la Dirección Provincial de Vialidad y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 0154-DPV-2022 de fecha 16/02/2022, aprobatoria del Acta Complementaria N° 22 y Anexo I entre la Dirección Provincial de Vialidad, y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, con motivo al Convenio existente firmado el 5 de marzo de 2020 entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad, ratificado por Decreto N° 1716 del 16 de noviembre de 2021, de conformidad a los considerandos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR  
ES COPIA fiel  
obra archivado en la Secretaría General  
SAN JUAN 18 ABR. 2022  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Divisiones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0531 -MG-2022

SAN JUAN, 18 ABR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000314-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Cámara de Comerciantes Unidos de San Juan Asociación Civil", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 - A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

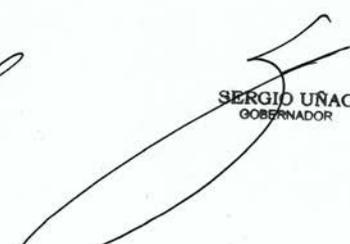
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Cámara de Comerciantes Unidos de San Juan Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0532 -MG-2022

SAN JUAN, 18 ABR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000493-2014, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Club Hípico Rodeo", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Club Hípico Rodeo", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel del original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 ABR. 2022  
MISUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día martes 02 de agosto de 2022 a las 09:30 hs, en las instalaciones de la escuela Agroindustrial Mons. Dr. Juan a. Videla Cuello ubicado en calle Nueva s/n, San Isidro, Departamento Jáchal – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: "Mejora de la red de riego del valle de Jáchal-canal del alto, Provincia de San Juan", "Programa de Gestión Integral de los riegos en el sistema agroindustrial rural (girsar), préstamo birf 8867-ar-", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1281-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. MARÍA CARLOTA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 20.838 Julio 26/28 \$ 1.910.-



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que en el Expediente N° 501-001055-2019, se ha dictado la Resolución N° **103007**IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se acepta la renuncia del Sr. Oscar Francisco Pérez MI N° 18.366.425 como adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Manzana E - Casa. 28 - B° Rivadavia Conjunto 5 - Ampliación - 125 viviendas - Departamento Rivadavia, en razón de los motivos expuestos en la presente; **ARTÍCULO 2°.-** Dar de baja al Sr. Oscar Francisco Pérez MI N° 18.366.425 en la Resolución N° 2580-IPV-2020, como adjudicatario de la vivienda identificada en el Art. 1° de ésta, resultando modificada dicha Resolución en su parte pertinente; **ARTÍCULO 3°, 4° y 5°.-** de forma.\_

c.m.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.831 Julio 26-27 \$ 440.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a María José Robles Pérez DNI N° 29.264.177, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana B – Casa 5 - B° Calingasta – Conjunto 3 - Departamento Calingasta, que en el Expediente N° 501-003507-2013, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
22M

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.833 Julio 26-27 \$ 460.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Ludovico Alberto Astorga DNI N° 14.474.643, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 8 - B° San Martín – Conjunto 4 - Departamento San Martín, que en el Expediente N° 501-005614-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.834 Julio 26-27 \$ 460.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a José Luis Quintero DNI N° 23.733.007, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana C – Casa 6 - B° Antonino Aberastain - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-000891-2006, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.836 Julio 26-27 \$ 460.-

## DECISIONES



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**AGUA Y ENERGÍA**



**DECISION N° 0790**  
San Juan, 19 Jul 2022

**VISTO:**

El expediente N° 511-622304/2021 de fecha 15/11/2021 del registro SIGED de la Sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, esta sociedad determino la necesidad de contar con una fracción del inmueble identificado bajo NC N° 06-50-641535, con destino a la instalación de cañerías de agua perteneciente a la obra denominada "ACUEDUCTO GRAN TULUM – ACUEDUCTO ZONDA" y posterior apertura de calle pública

Que en fecha 15-11-2021, la Sociedad solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinara el valor de una fracción de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 06-50-741535, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 06-2026, Departamento de Zonda con una superficie de afectación aproximada de 1ha 2677,90m<sup>2</sup>

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente.

Que han intervenido, Departamento Jurídico, Gerencia de Obras, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Coordinación de Planificación Estratégica y Gerencia General.

Por ello,

**EL PRESIDENTE**

**DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Declárese de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 06-50-841535 (parcial), según Plano de Mensura N° 06-876-2017, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Sn Juan, bajo Folio Real N° 06-2026, Departamento Zonda, a nombre de EUGENIO MARIA GRAFFIGNA, D.N.I. 14.696.574, con destino a la instalación de cañería de agua y posterior apertura de calle pública, correspondiente a la obra denominada "ACUEDUCTO GRAN TULUM – ACUEDUCTO ZONDA", del Departamento Zonda, Provincia de San Juan, con una superficie total del afectación aproximada de 1ha 2677,90m<sup>2</sup>, y cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, quedaran supeditadas a la confección de plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del art. 12 inc. "f" del Anexo "A" Estatuto – título II y art. 20 de la Ley N° 238-A.

**ARTICULO 2º:** Autorícese al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación judicial respectiva, a fin de efectivizar lo aludido en Art. 1º

**ARTICULO 3º:** Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación a la Dirección de Geodesia y Catastro.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid
Dirección

*Dra. Myriam Sánchez Zanetti*  
a/c. Secretaria Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

*C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol*  
Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E M I N A

**EXPTE. N° 1124-422-B-20. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.432.050.00 X= 6.791.260.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.791.260.00	2.432.050.00
V1	6.793.292.18	2.430.744.21
V2	6.793.292.18	2.432.410.87
V3	6.788.292.20	2.432.410.87
V4	6.788.292.20	2.430.744.21

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 833.33 ha.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. 1124016-R-06.

Por Resolución N° 113-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y HIERRO.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“TAMBO SUR III”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 14 de Julio de 2.022. -

Dr. Angel S. María Martín  
 Consejero  
 Consejo Minero  
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.685 Jul. 26-Agos. 01-05 \$ 1.100.-

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N ° 1124-301-D-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete/Valle Fertil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.571.400.00	2.463.910.00
V2	6.571.400.00	2.648.228.97
V3	6.565.000.00	2.648.228.97
V4	6.565.000.00	2.648.950.00
V5	6.563.000.00	2.648.950.00
V6	6.563.000.06	2.643.700.00
V7	6.557.170.00	2.643.700.00
V8	6.557.170.00	2.641.350.00
V9	6.551.850.00	2.641.350.00
V10	6.551.850.00	2.638.920.00
V11	6.558.731.55	2.638.920.00
V12	6.558.731.55	2.641.680.24
V13	6.561.717.19	2.641.680.24
V14	6.561.717.19	2.639.493.00
V15	6.569.787.00	2.639.493.00
V16	6.569.787.00	2.643.910.00

**SUPERFICIE:** 9951.84 has.

Por Resolución N ° 099-DDM-2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de DE LA TORRE HUGO ALEJANDRO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N\* 13-90-600550**, Condominio 1) Marin Tranquilino Marciano L.E.N\* 6.726.044 2) Benegas Dalmacio L.E.N\* 3.151.407. 3) Naveda Toribio L.C.N\* 3.105.849. 4) Andrada Juan L.E.N\* 3.158.778. 5) Benegas de M. Wenceslada L.C.N\* 8.069.878. 6) Andrada Victorio D.N.I.N\* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N\* 3.102.238. 8) Saavedra Santos L.E.N\* 6.735.087. 9) Andrada Clementina L.C.N\* 8.069.883. 10) Andrada Santos L.E.N\* 6.766.300. 11) Malla Andres L.E.N\* 6.729.978. 12) Andrada Esteban L.E.N\* 3.102.206. 13) Arce Victoriano L.E.N\* 3.102.215. 14) Andrada Julio Domingo L.E.N\* 3.102.243. 15) Andrada Marin de O. Basilia L.C.N\* 8.067.913. 16) Marin Andrada de I. Andrea L.C.N\* 3.188.322. 17) Marin A. Cruz Eduarda L.C.N\* 8.097.714. 18) Marin A. Zulema Crecencia L.C.N\* 2.721.891. 19) Marin A. Luisa Reyes Yolanda L.C.N\* 8.097.830. 20) Andrada Agapito L.E.N\* 3.105.824. 21) Malla Benigno L.E.N\* 3.149.255. 22) Andrada Adriano L.E.N\* 3.134.012. 23) Benegas Juan Cruz L.E.N\* 3.157.381. 24) Andrada Salome L.C.N\* 3.084.322. 25) Benegas Francisco L.E.N\* 3.102.296. 26) Andrada Cosme L.E.N\* 41.775- Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete Dominio Folio

Real Matricula N\* 13-400- Cauce- año 1978. **Parcela N.C.N\* 13-90-660550.** Condominio 1) Marin Tranquilino Marciano L.E.N\* 6.726.044. 2) Benegas Dalmacio L.E.N\* 3.151.407. 3) Naveda Toribio L.C.N\* 3.105.849. 4) Andrada Juan L.E.N\* 3.158.778. 5) Benegas De M. Wenceslada L.C. N\* 8.069.878. 6) Andrada Victorio D.N.I.N\* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N\* 3.102.239. 8) Saavedra Santos L.E.N\* 6.735.087. 9) Andrada Clementina L.C.N\* 8.069.883. 10) Andrada Santos L.E.N\* 6.766.300. 11) Malla Andrés L.E.N\* 6.729.978. 12) Andrada Esteban L.E.N\* 3.102.206. 13) Arce Victoriano L.E.N\* 3.102.215. 14) Andrada Julio Domingo L.E.N\* 3.102.243. Andrada Marin de O. Basilia L.C.N\* 8.067.913. 16) Marin Andrada de I. Andrea L.C.N\* 3.188.322. 17) Marin A. Cruz Eduarda L.C.N\* 8.097.714. 18) Marin A. Zulema Crecencia L.C.N\* 2.721.891. 19) Marin A. Luisa Reyes Yolanda L.C.N\* 8.097.830. 20) Andrada Agapito L.E.N\* 3.105.824. 21) Malla Benigno L.E.N\* 3.149.255. 22) Andrada Adriano L.E.N\* 3.134.012. 23) Benegas Juan Cruz L.E.N\* 3.157.381. 24) Andrada Salome L.C.N\* 3.084.322. 25) Benegas Francisco L.E.N\* 3.102.296. 26) Andrada Cosme L.E.N\* 41.775, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Cauce- Dominio Folio Real Matricula N\* 13-400- Cauce año 1985. **Parcela N.C.N\* 13-90-670550.** Condominio 1) Marin Tranquilino Marciano L.E.N\* 6.726.044. 2) Benegas Dalmacio L.E.N\* 3.151.407. 3) Naveda Toribio L.C.N\* 3.105.849. 4) Andrada Juan L.E.N\* 3.158.778. 5) Benegas De M. Wenceslada L.C. N\* 8.069.878. 6) Andrada Victorio D.N.I.N\* 3.145.705. 7) Marin Eduardo L.E.N\* 3.102.239. 8) Saavedra Santos L.E.N\* 6.735.087. 9) Andrada Clementina L.C.N\* 8.069.883. 10) Andrada Santos L.E.N\* 6.766.300. 11) Malla Andrés L.E.N\* 6.729.978. 12) Andrada Esteban L.E.N\* 3.102.206. 13) Arce Victoriano L.E.N\* 3.102.215. 14) Andrada Julio Domingo L.E.N\* 3.102.243. Andrada Marin de O. Basilia L.C.N\* 8.067.913. 16) Marin Andrada de I. Andrea L.C.N\* 3.188.322. 17) Marin A. Cruz Eduarda L.C.N\* 8.097.714. 18) Marin A. Zulema Crecencia L.C.N\* 2.721.891. 19) Marin A. Luisa Reyes Yolanda L.C.N\* 8.097.830. 20) Andrada Agapito L.E.N\* 3.105.824. 21) Malla Benigno L.E.N\* 3.149.255. 22) Andrada Adriano L.E.N\* 3.134.012. 23) Benegas Juan Cruz L.E.N\* 3.157.381. 24) Andrada Salome L.C.N\* 3.084.322. 25) Benegas Francisco L.E.N\* 3.102.296. 26) Andrada Cosme L.E.N\* 41.775, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Cauce- Dominio Folio Real Matricula N\* 13-400- Cauce año 1985. **Parcela N.C.N\* 19-80-500550.** Propietario Laspiur Federico Guillermo L.E.N\* 7.343.230- Domicilio Ruta nac. 142 s/n Dpto. cauce- Dominio Folio Real Matricula N\* 19-1012- Valle Fertil año 2001. **Parcela N.C.N\* 19-80-600500.** Cesionario 1) Maffi Dodos Ronald L.E.N\* 4.801.101. 2) Ferreyra Segundino s/n Doc. 3) Landa de landa Aurora s/n Doc. 4) Montañés de Segovia Sofia s/n Doc. 5) Picon Federico s/n Doc. 6) Estrella Juan s/n Doc. 7) Zeballos de Godoy Antonia B. s/n Doc. 8) Moreno Carmen s/n Doc. 9) Ruarte Mauricio s/n Doc. 10) Garay Manuel Mario s/n Doc. 11) Romero Dionicio s/n Doc. 12) Orellano Pascual Segundo s/n Doc. 13) Romero Ramón s/n Doc. 14) Vera Domingo Filomeno s/n Doc. 15) Stormi Horacio Antonio s/n Doc. 16) Castro Romualdo s/n Doc. 17) Rivero Rosario s/n Doc. 18) Peña Zapata Marcial s/n Doc. 19) Barriga Raúl s/n Doc. 20) Casttani Vicente s/n Doc. 21) Moreno Rómulo s/n Doc. 22) Rodríguez de M. Felipa s/n Doc. 23) Chirapozu Clemente s/n Doc. 24) Ortega Rosario s/n Doc. Domicilio Ruta nac. 142 s/n Dpto. Valle Fertil- Hereditarios N\* 12 F\* 12 T\* 21- año 1984, N\* 558 F\* 347 T\* 2, año 1905, N\* 10 F\* 5 T\* 1- Año 1906, N\* 25 F\* 14 T\* 1- año 1906, N\* 41 F\* 23 T\* 1- año 1907, N\* 50 F\* 28 T\* 1- año 1907, N\* 63 F\* 36 T\* 1- año 1908, N\* 68 F\* 40 T\* 1- año 1908, N\* 78 F\* 50 T\* 1- año 1908, N\* 110 F\* 75 T\* 1- año 1909, N\* 111 F\* 76 T\* 1- año 1909, N\* 425 F\*

370 t\* 1- año 1915, N\* 558, F\* 472 T\* 1- año 1924, N\* 626 F\* 26 T\* 2- año 1924, N\* 688 F\* 79 T\* 2- año 1927, N\* 407 F\* 90 T\* 2- año 1928, N\* 709 F\* 95 T\* 2- año 1928, n\* 2 f\* 2 T\* 1- año 1930, N\* 11 F\* 11 T\* 1- año 1938, N\* 132 F\* 132 T\* 1- año 1945, N\* 136 F\* 36 t\* 1- año 1945, n\* 157 F\* 157 T\* 1- año 1946, N\* 0 F\* 164 T\* 0- año 1984, N\* 0 F\* 248 T\* 0- año 1896. A) El inmueble inscripto en Nomenclatura Catastral N\* 13-90-730500, figura inscripto al N\* 3427 F\* 27 T\* 35- Dpto. Caucete año 1978, a nombre de Atencio de Ortiz Nilda L.C. 4.187.680 y Pellicer Eduardo L.E. 6.743.742, en condominio y por partes iguales, ubicado en el Dpto. Caucete, lugar denominado Campo las Chacras, individualizado como Lote j, con sup. Según título de 28.131 has. 1.939.00M2 y según mensura de 27.515 has 9.240.00m2. B) Los inmuebles inscripto en Nomenclatura Catastral N\* 13-90-600550, Nomenclatura Catastral N\* 13-90-660550 y Nomenclatura Catastral N\* 13-90-670550, figura inscripto en Folio Real Matricula N\* 13-400, a nombre de las personas y en las proporciones señaladas. C) El inmueble inscripto en Nomenclatura Catastral N\* 18-80-500550, figura inscripto en Folio Real Matricula N\* 19-1012, a nombre de Laspiur Federico Guillermo Félix L.E.N\* 7.343.230, domiciliado en Buenos Aires. D) Según constancia registrales, la parcela con nomenclatura Catastral N\* 19-80-600500, corresponde a campo de Astica, registrando las siguientes inscripciones de dominio 1) Inscripto al N\* 12 F\* 12 T\* 27, derechos Hereditarios año 1982, figura a nombre de Maffi Dodds Ronaldo Guillermo Cedula de Identidad Policía federal N\* 2.001.266, domiciliado en Calle Av. Córdoba y España de esta ciudad, figuran los derechos y acciones sobre un campo denominado Comunidad de la estancia de Astica, situado en el Dpto. de Valle Fertil, le corresponde por cesión que le hicieran Pomario y Héctor Isidro Pellarin. NOTA Consta transferida una sup. Según título de 167 has. 7.894.04M2 (s/plano DGC 19/2103/2006). 2) Inscripto al N\* 111 T\* 76 F\* 1- Dpto. valle Fertil año 1909, figura a nombre de Ferreira Segundino sin N\* Doc. Domiciliado en Angaco Sud, figura la mitad del derecho y acción en los campos de Astica, ubicados en el Dpto. Valle Fertil, Limita al Norte con estancia las Tumanas, Al Sur con estancia la Mesada, Al este con provincia de la Rioja y al Oeste con Cumbre Alta del Cerro del Valle Fertil, le corresponde por compra a salvador Cáceres ante el esc. Diego Young en fecha 21/04/1909. NOTA ver nota N\* i, II, III, IV, V, VI, y VII al final. 3) Inscripto al N\* 425 F\* 370 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1915, figura a nombre de Landa de Landa Aurora sin N\* Doc. Figuran tres derechos y acciones de los campos de Astica, ubicados en el Dpto. Valle Fertil, Limita al Norte con estancia Las Tumanas, al Sur Con Río de la Mesada, al Este con limite Provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre Alta de la Sierra de Valle Fertil le corresponde por adjudicación que le hiciera en el sucesorio de jacinto Landa por Resolución del Sr. Juez Dr. Eduardo Basualdo con fecha 18/12/1914. NOTA ver nota N\* I, II, III, IV. V. VI y VII al final. 4) Inscripto al N\* 559 F\* 472 T\* 1- Valle Fertil año 1924, figura a nombre de Montañes de Segovia Sofia, sin N\* Doc. Figuran todos los derechos y acciones que le corresponden en los campos denominados Astica y Chucuma, ubicados en el Dpto. Valle Fertil, Limita al Norte con Campo Las Tumanas y campo de la Aguada Chunchullan, mide 43.000M la Cumbre del ultimo cordón de serranías de la Villa hasta el Río las Tumanas y de allí hasta la cumbre alta de la sierra de Valle Fertil, Mide 74.081M, al este Limita con la Rioja, mide 23.238M, al Sur cin Río de la Mesada mide 52.042.90M y al Oeste con cumbre Alta de la Sierra de Valle Fertil, mide 13.583.10M, con una sup. De 64.482 has. 805.00M2. El campo denominado Chucuma y Mesada o Misipay, Limita al Norte con campo de Astica al Sur con Aguada de la Huerta, estancia de los Mallea, al este con limite Provincia de la Rioja y

al Oeste con Cumbre de Ampacama y caída del Bermejo, mide 8 Leguas de norte a Sur, por 6 leguas de Este a Oeste, con una Sup. De 120.000 has. Le corresponde por compra a Nemecio A. Funes, ante el escribano S. Lima en fecha 27/01/1924. NOTA ver notas N\* II, III, IV, V, VI y VII al final. 5) Inscripto al N\* 626 F\* 26 T\* 2- Dpto. Valle Fertil año 1924, figura a nombre de Picon Federico S. sin N\* Doc. Figuran los derechos sobre unos campos ubicados en Astica, en el Dpto. de Valle Fertil, Limita al Norte con estancia las tumanas al Sur con Estancia la Mesada al este con provincia de la Rioja y al Oeste con Sierra Alta de valle Fertil, le corresponde por compra Judicial al Sr. Mario Videla ante escr. Segundo Lima, en fecha 05/09/1924. NOTA, ver notas N\* I, II, III, IV, V, VI y VII al Final. 6) Inscripto al N\* 688 F\* 79 T\* 2, Dpto. valle Fertil año 1927, figura a nombre de Estrella Juan sin N\* Doc. Domiciliado en lo urbano, figura la mitad de los derechos y acciones sobre el campo de Astica, lugar denominado Cuchillaco, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con Estancia las Tumanas al Sur con estancia de Chucuma al este con provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre altas que da vista a Ampacama le corresponde por compra a José P. Álvarez ante esc. Rogelio Oro en fecha 14/07/1927. NOTA ver notas N\* II, III, IV, V, VI y VII al final. 7) Inscripto al N\* 701 F\* 90 T\* 2- Dpto. valle Fertil año 1928, figura a nombre de Zeballos de Godoy Antonia B. sin N\* Doc. Domiciliado en el mismo Dpto. figura un derecho y acción a la séptima parte de los 7 derechos y acciones sobre el campo de Astica Limita al Norte con estancia las Tumanas al Sur con estancia de la Mesada al este con Limite Provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre Alta de la sierra de Valle Fertil, le corresponde compra a Eulogia Acosta Fernández, ante el esc. Rogelio oro en fecha 30/03/1928 NOTAS a) ver Notas I, II, III, IV, V. VI y VII al final. B) Consta una transferencia según titulo de 823 has. 2.384.5M2 (s/Plano DGC 19-2057/05). 8) Inscripto al N\* 709 F\* 95 T\* 2- Dpto. valle Fertil año 1928, figura a nombre de Moreno carmen sin N\* Doc. Domiciliada en el mismo Dpto. , figura la mitad de los derechos y acciones y aguada de los campos de Astica, Dpto. valle Fertil limita al Norte con Estancia las Tumanas al Sur con estancia la Chucuma, al este con provincia de la Rioja y al Oeste con Cumbre alta que da vista a Ampacama y le corresponde por compra a pedro José Álvarez, ante el esc. Aquiles castro el 24/07/1928. NOTAS, ver notas N\* II, III, IV, V, VI y VII al final. 9) El inmueble inscripto al N\* 2 F\* 2 T\* 1, Dpto. valle Fertil año 1930, figura a nombre de Ruarte Mauricio sin N\* Doc. Domiciliado en el Dpto. de Valle Fertil, con las condiciones de dominio. 10) El inmueble inscripto al N\* 11 F\* 11 T\* 1, Dpto. valle Fertil año 1938, figura a nombre de Garay Manuel María sin N\* Doc. Domiciliado en el Dpto. Jachal con las condiciones de Dominio. 13 y 11) El Inmueble inscripto al N\* 132 F\* 132 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1945, figura a nombre de Romero Ramón sin N\* Doc. Y Romero Dionisio sin N\* Doc. Domiciliado en esta Ciudad, con las condiciones de Dominio. 12) El inmueble inscripto al N\* 558 F\* 346 T\* 2- toma de razón año 1905, figura a nombre de Orellano Pascual segundo sin N\* Doc. Domiciliado en lo Urbano, el derecho y acción de un campo ubicado en Astica Dpto. Valle Fertil a 50 Km. al Sud de la Villa, linda al Norte con las Tumanas al Sur con estancia la Mesada al este con camino antiguo a la Rioja y Oeste con cumbre alta de Astica, 6 Sierra de Elizondo, le corresponde por compra. NOTAS a) Constan transferida las siguientes sup. Según titulo de 94.240.80M2 (s/Plano DGC 19-755-75), 167 has. 7.894.04M2 (s/Plano DGC 19/2103/06) y 5.300.21M2 (s/Plano 19/2112/2006). B) Ver notas N\* II, III V y VI. 14) El inmueble inscripto al N\* 136 F\* 136 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1945, figura a nombre de Vera Domingo Filomeno sin N\* Doc. , domiciliado en Chucuma, Dpto. Valle fertil, con las

condiciones de dominio. 15) El inmueble inscripto al N\* 157 F\* 157 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1946, figura a nombre de Stormi Horacio Antonio sin N\* Doc. Con las condiciones de dominio. 16) El inmueble inscripto al F\* 164 vta.- roma razón año 1884, figura a nombre de Castro Rumualdo sin N\* Doc. Domiciliado en esta Ciudad el derecho y acción de estancia la Astica, Villa del valle Fertil, distante a 100 Km. al Sur Linda al Norte con las Tumanas al Sur con la Mesada al Oeste con sierra de Chávez y al Este con división con los llanos de la Rioja, le corresponde por compra. 17) El inmueble inscripto al N\* 439 F\* 248 toma de razón año 1896, figura a nombre de Riveros Rosario sin N\* Doc. Vecina de esta provincia las dos acciones de los campos denominados Los Elizondo Dpto. Valle Fertil, linda por el Norte con el Río de las Tumanas por el Sud con el Portezuelo Colorado, por el poniente con la Cumbre Alta, y por el Naciente con la Águila Muerta. 18) El inmueble inscripto al N\* 10 F\* 5 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Peña Zapata Marcial sin N\* Doc. Se le adjudica \$ 2.600.00 en el campo de Pastoreo ubicado en Astica, le corresponde por adjudicación en el Sucesorio de Antonio Peña Zapata. NOTAS a) Figura inscripta de forma provisoria y caduca nota de superposición en inmueble inscripto al N\* 1032 F\* 32 T\* 11- Dpto. Valle Fertil año 1989. b) Ver Notas N\* VI. 19) El inmueble inscripto al N\* 25 F\* 14 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Barriga Raúl sin N\* Doc. Dos medios derechos en la estancia las Tumanas al Sur con la estancia la Mesada al este con Barrial atravesado y al Oeste con Sierra Alta le corresponde por compra a Matías Gallastegui, ante el esc. Ramón Ayala en fecha 06/09/1906. NOTA ver notas N\* II, III, IV, V, VI y VII al final. 20) El Inmueble inscripto al N\* 41 F\* 23 T\* 1 Dpto. valle Fertil año 1906, figura a nombre de Castantini Vicente sin N\* Doc. Acción y derecho en la estancia de Astica, ubicado en el Dpto. Valle Fertil Limita al Norte con Estancia las Tumanas al Sur la Mesada, al Este con límite provincial de la Rioja y al Oeste con Sierra del Valle, le corresponde por compra a Conrado del C. Pérez, ante el Esc. Desiderito Fonseca en fecha 01/06/1907. NOTA Ver notas N\* I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 21) El inmueble inscripto al N\* 50 F\* 28 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1906, figura a nombre de Moreno Rómulo sin N\* Doc. Domiciliado en el Dpto. Valle Fertil, derecho y acción a la sexta parte en el derecho de campo situado en la Sierra de Elizondo, lugar de la Cañada Larga, y un derecho y acción igual a la sexta parte en el derecho en los campos y sierra de la Estancia de Astica. Estos dos derechos están dentro del campo denominado de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, cuyos límites generales son al Norte las tumanas, al Sur La Mesada al este con líneas divisorias con la Provincia de la Rioja, y al Oeste con cumbre alta de Ampacama. Le corresponde por compra a José del C. Elizondo. NOTA ver notas N\* II, III, IV, V, VI y VII al final. 22) El inmueble inscripto al N\* 63 F\* 36 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1908, figura a nombre de Rodríguez de Mercado Felipa, sin N\* Doc. Un derecho y acción en los campos de la estancia de Astica, limita al Norte con Estancia las Tumanas al Sur con estancia la Mesada, al este, con la Provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre alta, le corresponde por compra a Manuel G. de Brizuela ante el esc. Ramón Chico, en fecha 08/01/1908. NOTA Ver notas N\* I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 23) El inmueble inscripto al N\* 78 F\* 50 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1908, figura a nombre de Chirapozu Clemente sin N\* Doc. Con domicilio en lo Urbano, un acción y derecho sobre el campo denominado de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil, limita al Norte con estancia Las Tumanas al Sur con las Greditas al este con carril viejo de las Carretelas que gira a la provincia de la Rioja y al Oeste con cumbre alta de la sierra de Valle Fertil, le corresponde por compra a David Picon, ante el Esc. Aquiles

Castro, en fecha 23/09/1908. NOTA, ver notas N\* I, II, III, IV, V, VI y VII al final. 24) El inmueble inscripto al N\* 110 F\* 75 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1909, figura a nombre de Rosario Ortega sin N\* Doc. La mitad del derecho y acción que tiene en campo de Astica, ubicado en el Dpto. de Valle Fertil. Limita al Norte con estancia las Tumanas al Sur con estancia la Mesada, al este con Prov. De la Rioja y al Oeste con cumbre alta del Cerro de Valle Fertil, le corresponde por compra a salvador Cáceres, ante el esc. Young en fecha 21/04/1919. NOTA a) En autos N\* 2328 Mercado Pedro Antonio- Posesión Veinteñal, se adjudico este fundo a Pedro Antonio Mercado, lo que se inscribió al N\* 628 F\* 28 T\* 7- Dpto. Valle Fertil año 1976. b) Ver notas N\* II, III, IV, V, VI y VII al final. 25) el inmueble inscripto al N\* 68 F\* 40 T\* 1- Dpto. Valle Fertil año 1908, figura a nombre de Moreno Rómulo sin N\* Doc. Domiciliado en el Dpto. Valle Fertil derechos y acciones en la Estancia de Astica, que se encuentra en la Sierra de Elizondo, ubicada en el Dpto. Valle Fertil, limita al Norte con Portezuelo Colorado y Río de las Tumanas, al Sur con Campo de la Mesada, al este con caídas del Potrerillo y al Oeste con caída de la Quebrada de Casibar, le corresponde por compra a Clementina Molina, ante Escr. Aguilé castro en fecha 28/07/1908. NOTA ver notas N\* II, III, IV, V, VI y VII al final. NOTAS. 1) Por Resolución del Sr. Juez de 9na. Nominación, Dra. L. Furlanetto de Riveros, en autos N\* 974 Caratulados Elizondo Máximo Belzor- Sumario- Posesión Veinteñal, se ordeno dejar constancia de que el inmueble inscripto al N\* 946 F\* 46 T\* 10 de Valle Fertil Lote B, con una Sup. De 16 has. 4.186.24 M2, con N.C. 19-76-410900 y Lote B- con una Sup. De 8.882.01M2 con N.C. 19-76-370800, se superpone con el deslindado en la presente. El Oficio pertinente queda Protocolizado al F\* 30 T\* 5 de Oficios Judiciales del 30/04/1980. II) Por Oficio del 6\* Juzgado en los Autos N\* 3.724, Brizuela Geronimo Humberto y otro- Posesión, se ordena cancelar de esta y otros dominios las fracciones I, II, III N.C. 19-80-668590- 677590 y 679590, con una sup. Según titulo y mensura de 131 has. 2.501.80M2 de 30 has y de 95 has. Respectivamente a favor de Julio Ramón Mercado y Geronimo Humberto Brizuela, y cancela en consecuencia la posible superposición de dichas fracciones con estos dominios la Fraccion I, se inscribió en Folio Real Matricula N\* 19-00088, y las Fracciones II y III en Folio Real Matricula N\* 19-00101. El oficio respectivo queda protocolizado al N\* y F\* 22 T\* 1 de Oficios de Folio Real. Entro N\* 6042, san Juan 02/08/1984. III) Por Oficio del 2\* Juzgado C.C. y M. del 10/07/1984, Autos N\* 2666, Barriga Roberto Emilio- Posesión Veinteñal, se ordeno cancela de este y otros dominios la posible superposición del inmueble adjudicado al actor con una sup. De 1.388 has. 6.050.40M2, inscripto en Folio Real Matricula N\* 19.0015, El Oficio respectivo se protocolizo al N\* y F\* 27 T\* 1 de Oficios de Folio Real, San Juan 15/10/1984. IV) Por Oficio del 4\* Juzgado, Civil, Comercial y Minas del 10/10/1986, se ordena cancela de este dominio la posible superposición con las fracciones A, Sup. De 34 has. 9.757.25M2, NC 19-80-669644 y C. Sup. 69 has. 9514.50M2 N.C. 19-80-676641. Dominios Inscripto en Folio Real Matricula N\* 19-00251 y N\* 19-00252, respectivamente, todo en Autos N\* 4.172, Elizondo Eusebio del Transito y otros- Posesión Veinteñal. El oficio respectivo se Protocolizo al F\* 11 T\* 1 de oficios de Folio Real San Juan 28/10/1986. V) Por Oficio del 7\* Juzgado en los Autos N\* 18.152 Caratulados Calivar Jacinto A. y otros- Posesión Veinteñal, se ordeno cancelar la posible superposición de estos inmuebles con el usucapido, designado como Lote 3 del Plano N\* 19-1195-83, con Sup. De 125.000.00M2, inscripto en Folio Real Matricula N\* 19-00476. El Oficio queda protocolizado al N\* y F\* 131 T\* 3 de Oficios de Folio Real. Et. N\* 3908, San Juan 07/08/1992. VI) Por Oficio del 4\*

Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 72.250, Caratulados Chávez Paula Savina- Posesión Veinteañal, se ordeno anotar la iniciación de dicho proceso según Res. Del 19/02/2004. El oficio queda protocolizado al N° 170 bis T\* 2- Área II, San Juan 06/04/2004. VII) Constan trasferidas las siguientes sup. Según titulo de 167 has. 7.894.04M2 (s/Plano DGC 19/2106/06) y 5.300.21M2 (s/plano 19/2112/2006). Sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la ley citada. San Juan 25 de Octubre del 2021. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 11 de Julio de 2022.



*Dr. Angel S. María Martín*  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.690 Julio 26-27 \$ 16.000.-

**EDICTO DE CATEO**

**FE DE ERRATAS**  
**EXPTE.N\* 1124-004-P-19**

Se comunica, que la edición publicada el día 25, de Febrero del 2021, ejemplar n° 26.362, de la página 210.105, el día 26, de Febrero, ejemplar n° 26.363, de la página 210.181, se publicó erróneamente nombre del titular donde dice SEBASTIAN ANDRES PALACIO debe decir SEBASTIAN YAPUR MARZO.

San Juan, Escribanía de Minas, 06 de Abril de 2.022. -



*Ing. Eduardo E. Balmaceda*  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA  
A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.080 Julio 26 \$ 150.-

## **LICITACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0004/2022-**

TEXTO: *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA - DEPARTAMENTO CAPITAL.* Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1151-DH-2022.

APERTURA: VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001891-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.518.500,00=

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> ,  
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en  
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>  
Consultas o pedidos de aclaración: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Escaneado con CamScanner

## NOTA ACLARATORIA

### LICITACION PUBLICA Nº 0004/2022 “CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA”

Con respecto al **Artículo 11º “CONOCIMIENTO DEL LUGAR”** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aclara:

- Los oferentes deberán realizar la visita a las instalaciones donde se prestará el servicio de limpieza, **por única vez, los días miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de Julio en horario de 09:00 a 11:00 hs;** en el Departamento de Hidráulica ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur-Capital.  
La misma será guiada por el Licenciado Guillermo Marrelli y/o el Intendente de la repartición el Señor Ahumada Francisco Eduardo.

**Unidad Operativa de Contrataciones, 22/07/2022**

**C.P. MÓNICA C. GONZALEZ**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expediente N° 804-000107-2022  
**LICITACION PÚBLICA N° 10/22**

**OBJETO:** Compra de una movilidad para distintas actividades del personal y para el transporte de bienes o insumos médicos, requerido por la Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Miércoles 10 de Agosto del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos cuatro mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 4.400.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 20.827 Julio 25/27 \$ 930.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-001383-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022**

Llámesese a **Licitación Pública N° 15/2022**, para el día **04 de Agosto del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para Adquisición de elementos de higiene personal para las Escuelas Albergues dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00).

Cta. Cte. 20.828 Julio 25/27 \$ 690.-

**LICITACION PÚBLICA N° 07/2022**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 07/2022 - Exp. 1602-000260-2022

**Objeto:** adquisición de elementos de higiene para el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** lunes 08 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0280-SESyOP-2022.

**Presupuesto oficial:** \$38.360.700,00.- (Pesos treinta y ocho millones trescientos sesenta mil setecientos con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)

C. E. Alejandro A. Pellicio  
OFICIALE SUBAJUTOR  
1999 DIVISION COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Juan: 22 de julio de 2022-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicas Dirección de

Mantenimiento y Obras Menores

TEXTO:

**LICITACION PUBLICA Nº 15-22 / Expte. Nº 502- 001031- 22 / 09:00Hs.**

**“COMPRA DE UN ELEVADOR DE TIJERA” –**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (**\$4.350.000,00**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **19 DE AGOSTO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN ([compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), A PARTIR DEL DIA **DE 25 DE JULIO 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022**  
**EXPEDIENTE N° 508-000288-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 09/2022: “Adquisición de 60 (sesenta) baterías estacionarias de libre mantenimiento de electrolito líquido 12V/220Ah”, para el día 19 de agosto de 2022, a las 09:30 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 537-MOSP-2022.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 5.400.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 19 de Agosto del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico:

0264-4306206 - 4306195/ [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.822 Julio 22/26 \$ 1.110.-

San Juan, 22 de julio de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 15/22, Expte. 1300-000567-2022, fijase para el día 3 de agosto de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Indumentaria para el Personal de Conservación Y Áreas Protegidas dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 657-SEAyDS-22 fechada el día 12 de julio de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en treinta y cinco mil (\$35.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 15/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 15/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a sus matriculados para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede del Club Social San Juan sito en calle Rivadavia 68 (este), Ciudad, San Juan, el día lunes 15 de agosto de 2022, a las 18:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación de balances, memoria y estados contables, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021. 2) Matriculación Profesional gratuita para Licenciados en Higiene y Seguridad dependientes de la Subsecretaría de Trabajo de San Juan; 3) Análisis de propuesta de contratación de Seguro por Mala Praxis en el ejercicio profesional; 4) Designación de tres (3) miembros de la Asamblea para que firmen el acta. La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin lograrse el quórum indicado, la Asamblea sesionará con los miembros presentes, sin importar el número siempre que no sea inferior a la décima parte de la totalidad de los miembros del Consejo.

Firmado: Lic. Claudio Guzmán – Presidente.



Claudio Guzmán  
DNI N° 18603480

**EDICTO**

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Paula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Asociación Mutual de Empleados de la Salud, matrícula 126/SJ para el día 25/08/2022, a las 22:00 hs en primera citación y 22:30 hs en segunda citación, en Calle Laprida 190 oeste, Oficina N°4, edificio "El Carrascal", Departamento Capital, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y Consideración del Acta anterior.
  - 2º) Designación de dos Asambleaístas presentes para que juntamente con la secretaria y presidente firmen el acta de asamblea.
  - 3º) Lectura, y Aprobación de las memorias de los ejercicios cerrados al 30/09/2019, 30/09/2020 y 30/09/2021.
  - 4º) Consideración y aprobación de balances generales, inventarios, cuadro de gasto y recursos de los ejercicios cerrados al 30/09/2019, 30/09/2020 y 30/09/2021.
  - 5º) Informe y Aprobación de la Junta Fiscalizadora de los ejercicios cerrados al 30/09/2019, 30/09/2020 y 30/09/2021.
  - 6º) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
  - 7º) Proclamación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Resolución N° 280 -DM-22. San Juan 20-07-2022.



MARIANO COSTANZO LAND  
ABOGADO  
M.P. 3520

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

EDICTO JUDICIAL.

El Juzgado de Paz de Angaco, con asiento en calle *Segovia 781 Sur – Va. El Salvador –*

*Teléfono*                      *0264*                      –                      *497*                      *2402*

*Email: juzpazan-sjn@jussanjuan.gov.ar*, a cargo del/la Dr./a. Dra. **DRA. LÓPEZ, MABEL**

**SUSANA**, en Autos N° 5546/17 caratulados " **PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TELLO**

**MAURICIO ALBERTO S/ EJECUTIVO**", notifica la siguiente resolución: "San Juan, Angaco,

14 de Octubre de 2021, Habiendo cumplido con el procedimiento ordenado por el art.

145 del C.P.C. agregadas las constancias a autos, y a lo peticionado, procédase a la

NOTIFICACION POR EDICTOS debiendo publicar por UN DIA en el Boletín Oficial y un

Diario de mayor difusión, según lo impuesto por los arts. 146, 147 y ctes de ley 988-O.-

Fdo Juez Dra. Mabel López



Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ  
JUZGADO DE PAZ

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz de Angaco, con asiento en calle *Segovia 781 Sur – Va. El Salvador –*

*Teléfono*                      *0264*                      –                      *497*                      *2402*

*Email: juzpazan-sjn@jussanjuan.gov.ar*, a cargo del/la Dr./a. Dra. DRA. LÓPEZ, MABEL

SUSANA, en Autos N° 5534/17 caratulados " PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GONZALEZ

ROBERTO S/ EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: "San Juan, Angaco, 14 de

Octubre de 2021. Habiendo cumplido con el procedimiento ordenado por el art. 145 del

C.P.C. agregadas las constancias a autos, y a lo peticionado, procédase a la

NOTIFICACION POR EDICTOS debiendo publicar por UN DIA en el Boletín Oficial y un

Diario de mayor difusión, según lo impuesto por los arts. 146, 147 y ctes. de ley 988-O.-

Fdo Juez Dra. Mabel López.



Dra MABEL SUSANA LOPEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 31.431 caratulados "VERSILIA SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "VERSILIA S.A.S."

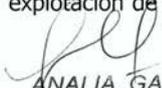
CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 23/06/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Bernardo Gabriel Quiroga, DNI 26.510.869, CUIT 20-26510869-6, argentino, Escribano, casado, nacido el 26 de abril de 1978, y la Sra. Maria Natalia Herrera, DNI N° 25.462.530, CUIT N° 27-25462530-8, argentina, nacida el 05 de Septiembre de 1976, Escribana, Casada, ambos con domicilio en Avenida Ignacio de la Roza 6499 Oeste Country El Huarpe Casa 29 Rivadavia San Juan.,

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Avenida Ignacio de la Roza 6499 Oeste, Country El Huarpe Casa 29, Rivadavia, San Juan.

OBJETO La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador), fiduciante, fideicomisario o beneficiario en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; b) AGRO-PECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; h) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos, incluida la provisión de todo tipo de estos bienes y servicios al Estado municipal, provincial y nacional; i) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería; la Construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; Servicios de vigilancia, instalaciones de alarmas, redes y telecomunicaciones; Gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery; j) SERVICIOS PROFESIONALES: Prestar servicios de asesoramiento legal, escribanías (sociedad de Notarios en los términos de la ley 1788-C, artículo 138).

PLAZO DE DURACION: 50 años

CAPITAL: \$200.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular Bernardo Gabriel Quiroga, CUIT 20-26510869-6, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Maria Natalia Herrera, CUIT N° 27-25462530-8, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de julio de cada año.

San Juan, 19 de julio de 2022.



YANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 80.686 Julio 26 \$ 1.300.-

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Especial Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos 30.999, caratulados "FARMACIA DESAMPARADOS S.C.S S/ CESIÓN DE CUOTAS", se ha ordenado por un día publicar el presente edicto.

La Sra. Nahir Paula Flores Salas, CUIT 27-33848700- 8 cede sus cuotas a la Sra. Delfina Ángeles Sánchez López, DNI N° 39.791.936, con domicilio en Av. Gral. Libertador San Martín 8705 Este, Santa Lucía, San Juan.

Se modifica la **cuarta, quinta, sexta y séptima** cláusula del contrato social por Acta N° 42 06/06/2022 y 43 28/06/2022 en reunión de socios, quedando redactada de la siguiente manera,"

CLÁUSULA CUARTA- SOCIO COMANDITADO Y SOCIO COMANDITARIO: El Sr. Luis Ángel Morales reviste el carácter de socio comanditario y la Sra. Delfina ángeles Sánchez López, la de socio comanditado".

CLÁUSULA QUINTA-Medios para el cumplimiento de los fines. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna naturaleza, ya sean de materia civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole, que se relaciones directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CLÁUSULA SEXTA- Capital Social. Se fija el capital social en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), cuarenta y ocho mil quinientos (\$48.500) pesos, correspondiendo al capital comanditario y pesos mil quinientos (\$1500), al capital comanditado. Se integra el capital social para los socios con los bienes que surgen del inventario adjunto.



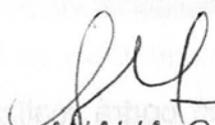
  
DELFINA FLORES SALAS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: Administración y representación. La Dirección de la Farmacia será ejercida por el socio comanditario, el Sr. Luis Ángel Morales, argentino, casado, DNI N° 13.666.035, el que presta su conformidad para el cargo suscribiendo el presente contrato, quedando autorizado en ejercicio de sus facultades, para celebrar contratos y todos los actos jurídicos necesarios para el logro del objeto societario, pudiendo locar, comprar, ceder, hipotecar, permutar toda clase de operaciones o trámites con otras instituciones públicas y privadas, aclarando que ésta enunciación no es limitativa. Lo que queda expresamente prohibido al administrador es garantizar o avalar operaciones o créditos ajenos al interés social, a nombre de la sociedad.

C.U.I.T. social 30-62528670-7.

San Juan, 06 de julio de 2022.-



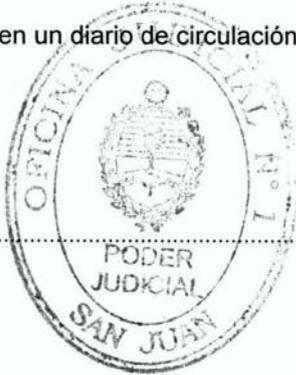
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ELIZONDO ORLANDO CAYETANO, D.N.I. N° 12.424.408** en autos N° 182589, caratulados: "ELIZONDO ORLANDO CAYETANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

OFICINA JUDICIAL N.º 1  
SECRETARÍA  
OFICINA JUDICIAL N.º 1

**- -EDICTO**

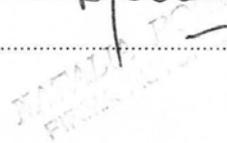
El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CHICALA MARIA ESPERANZA DNI N°: 5.709.845**, en autos N° 182592, caratulados: "CHICALA MARIA ESPERANZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....



N° 80.688 Julio 26/28 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	20.650,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>20.650,00</b>

25-07-22